Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN Nº 641/15

POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO CON LA FIRMA M&M INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L., CON RELACIÓN AL CONTRATO Nº 52/13 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN EL MARCO DEL LLAMADO A "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/13 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE SEDES DEL INTERIOR DEL PAÍS PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA", SAN ESTANISLAO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO ID N° 250.248, EN EL QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SE AMPLIÉ LA VIGENCIA DEL CONTRATO----------

Asunción, 03 de junio de 2015.

***VISTO**: Los antecedentes contractuales de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.*

La Nota de pedido de prórroga del plazo solicitado por la contratista M&M INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L, acompañada de los datos e informes referentes a días de lluvia con respaldo de cuadros precipitaciones de la Dirección de Meteorología e Hidrología de la DINAC; así como la nota de pedido de ampliación de plazo por parte del Dpto. de Administración y Fiscalización de Contratos; además de la verificación de los legajos de pagos en concepto de anticipo y pagos por certificaciones de obras.

La Nota de pedido Nº 309 /15 de fecha 03 de junio de 2.015, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, por la cual, se solicita aprobación mediante acto administrativo de la autorización para celebrar Convenio Modificatorio con la Firma M&M Ingeniería y Arquitectura S.R.L., con relación al Contrato Nº 52/13 suscrito entre las partes, en el marco del Llamado a "Licitación Pública Nacional N° 05/13 para la "Construcción de Sedes del Interior del País para el Ministerio de la Defensa Pública", San Estanislao Departamento de San Pedro ID N° 250.248, en el que se prorrogue el plazo de ejecución de la Obra y se amplié la vigencia del Contrato.

El Dictamen de la Auditoria Interna Institucional, mediante Nota N.D.A.I. N° 86/15Nº de fecha 03 de Junio de 2.015.----------

***CONSIDERANDO**: Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 62º* de *la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en cuanto a los CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan*

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.----------

Que, en el Art.85 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en cuanto a Convenios modificatorios en obras públicas, establece que los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna.----------

Que, la Auditoria Interna Institucional, ha emitido un dictamen favorable sobre la solicitud de prórroga presentado por el Contratista, alegando entre otras que se emite el Dictamen en respuesta a la Nota N° 294/15 de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, con relación al pedido de ampliación del plazo del contrato resultante de la LPN N° 05/13, Expediente N° 250248 " Construcción de Sede en el Interior del país para el Ministerio de la Defensa Pública. San Estanislao", suscripto entre la firma M&M Ingeniería y Arquitecturas S.R.L. y el Ministerio de la Defensa Pública. De las verificaciones realizadas a las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones, tales como; Pliego de Bases y Condiciones, Contrato N° 52/13, Condiciones Generales del Contrato, Nota de pedido de ampliación del plazo solicitado por la contratista, informes referentes a días de lluvia con respaldo de cuadros precipitaciones de la Dirección de Meteorología e Hidrología de la DINAC, nota de pedido de ampliación de plazo por parte del Dpto. de Administración y Fiscalización de Contratos; además de la verificación de los legajos de pagos en concepto de anticipo y pagos por certificaciones de obras, se observó cuanto sigue: a) Que la demora manifestada por la contratista M&M Ingeniería por los días de lluvia, se encuentran debidamente respaldadas por los informes de la DINAC, y el que el plazo ordenado por la Municipalidad de San Estanislao por falta de pago de los impuestos, fueron las principales causantes de la ejecución discontinua de los trabajos previstos, a lo cual nos remitimos a lo estipulado en el punto veinticuatro de las Condiciones Generales del Contrato. b) Que las pólizas de seguro por garantías de cumplimiento de contrato y por garantía de anticipo, se encuentran actualizadas, con el vencimiento al mes de diciembre del año 2.015. Es menester resaltar lo dispuesto en el Art. 85 del Decreto N° 21.909 Capítulo V Convenios Modificatorios en obras Públicas. Los Convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley 2.051/03 "De las Contrataciones Públicas" donde se establece "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero previamente con el informe favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio". En nuestra opinión, y ante la necesidad de ampliar el plazo, según el cronograma ajustado presentado por la Contratista M&M Ingeniería y Arquitectura S.R.L., y; teniendo en cuenta los aspectos mencionados más arriba, esta Auditoria Interna no opone reparo a la ampliación solicitada, por adecuarse a las necesidades institucionales y las normativas legales.----------

Abog. NOEMI FORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

Que, dicho pedido se adecua a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.----------

Que, en los informes de Auditoria Interna y la Unidad de Administración y Fiscalización de Contratos, se observan que demora en la ejecución de los trabajos por parte del Contratista, se debe más bien a la suspensión de los trabajos ordenada por la Municipalidad de San Estanislao que constituye causa de Fuerza Mayor por tratarse de un acto o acontecimiento imprevisible y fuera del control de las partes a consecuencia de una decisión del Gobierno Municipal; sumadas a las inclemencias climáticas por días constantes de lluvias que hacen que necesariamente se deba prorrogar la ejecución de los trabajos en una proporción igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas, en vista a la necesidad de concluir el mencionado proyecto, indispensable para esta institución..----------

Que, siendo así, es necesario mediante acto administrativo acordar la Ampliación de la Vigencia del Contrato y Prórroga del Plazo de Ejecución mediante modificaciones al contrato vigente, a fin de que se pueda culminar totalmente la construcción de la Obra para la Sede del Ministerio de la Defensa Pública en la Ciudad de San Estanislao.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, ----------

LA DEFENSORA GENERAL

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar, *a celebrar Convenio Modificatorio con la Firma M&M Ingeniería y Arquitectura S.R.L., con relación al Contrato Nº 52/13 suscrito entre las partes, en el marco del Llamado a "Licitación Pública Nacional N° 05/13 para la "Construcción de Sedes del Interior del País para el Ministerio de la Defensa Pública", San Estanislao Departamento de San Pedro ID N° 250.248, en el que se prorrogue el plazo de ejecución de la Obra y se amplié la vigencia del Contrato.----------*

Art. 2º Disponer*, que Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, realice los trámites necesarios para la formalización del presente convenio modificatorio, y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------*

Art. 2° Comunicar *a quienes corresponda, publicar y luego archivar.----------*

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA